

Asunto	Decreto Alcaldía
S/ REF	
N/ REF	SEC 010/2024-1094

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE

Visto que con fecha 8 de febrero de 2024 el Ayuntamiento de Salar recibió Resolución de concesión de ayuda en el contexto del Real Decreto 692/2021, de 3 de agosto, por el que se regula la concesión directa de ayudas para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico (PROGRAMA DUS 5000), en el marco del Programa de Regeneración y Reto Demográfico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. La convocatoria está publicada en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas, con la referencia BDNS ID: 578594.

El coste elegible admitido asciende a 1.090.272'06 euros y la ayuda es de 1.032.096'86 euros.

La ayuda concedida será financiada por el fondo de la Unión Europea - "Next Generation EU", en concreto mediante el Mecanismo Europeo de Recuperación y Resiliencia, establecido por el Reglamento (UE) 2021/241.

Esta ayuda para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico se enmarca en la inversión C02.I04 del Programa de Regeneración y Reto Demográfico, del Plan de rehabilitación y regeneración urbana del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El proyecto integral "energía limpia Salar" comprende actuaciones en tres de las medidas que recoge el programa DUS 5000.

Las actuaciones contempladas son las siguientes:

Medida 1.

Rehabilitación energética de los edificios SEP "El Bañuelo y Hogar de Pensionistas", CEIP "La Inmaculada" y CEIP "Lepanto". Para ello se realizarán las siguientes:

- CEIP "La Inmaculada": en huecos (rehabilitación con altas prestaciones térmicas).
- SEP "El Bañuelo y Hogar de Pensionistas" y CEIP "Lepanto": en iluminación (sustitución de los equipos convencionales de iluminación interior por equipos de tecnología LED).

Medida 3.

Sustitución de los equipos de generación existentes que proporcionan la energía térmica necesaria para calefacción, refrigeración y ACS en los edificios SEP El Bañuelo, CEIP "Lepanto", Consultorio-Residencia y Guardería municipal, y para la producción de calefacción y ACS en el CEIP "La Inmaculada" por bombas de calor de aerotermia.

Medida 5.

Renovación de un vehículo municipal mediante la sustitución por vehículo eléctrico y la instalación de un sistema de recarga eléctrica.

Para ejecutar este proyecto integral, se debe prestar un servicio de redacción de proyectos y pliegos técnicos, asistencia técnica a mesas de contratación, dirección de obra y coordinación de seguridad y salud, y asistencia técnica para la justificación posterior de la ayuda.

El valor estimado del contrato asciende a 99.871'35 euros, siendo su desglose el siguiente:

- Redacción de proyecto: 46.108'37 euros.
- Redacción de pliegos técnicos y asistencia: 4.134'88 euros.
- Dirección de obra y coordinación de seguridad y salud: 45.574'30 euros.
- Justificación posterior de la ayuda: 4.053'80 euros.



Dado que este Ayuntamiento no cuenta con medios propios suficientes para prestar el servicio, queda justificada su contratación.

Siendo las características del contrato las siguientes:

Tipo de contrato: servicio	
Objeto del contrato: redacción de proyectos y pliegos técnicos, asistencia técnica a mesas de contratación, dirección de obra y coordinación de seguridad y salud, y asistencia técnica para la justificación posterior de la ayuda	
Procedimiento de contratación: abierto simplificado	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: <ul style="list-style-type: none">- 71000000 Servicios de arquitectura, construcción, ingeniería e inspección- 71242000 Elaboración de proyectos y diseños, presupuestos- 71310000 Servicios de consultoría en ingeniería y construcción- 71317200 Servicios de salud y seguridad- 71520000 Servicios de supervisión de obras	
Valor estimado del contrato: 99.871'35 euros	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 99.871'35 euros	IVA%: 21%
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 120.844'33 euros	
Duración de la ejecución: La justificación de la subvención deberá realizarse antes del 30/11/2025, por lo que la realización de las inversiones subvencionables y ejecución del proyecto deberá finalizar con fecha límite el 30/09/2025. Para ello se establecen los siguientes plazos parciales: <ul style="list-style-type: none">-Redacción de proyecto y pliegos técnicos: 2'5 meses.-Trabajos técnicos durante la ejecución de las actuaciones (asistencia técnica a mesas de contratación, dirección de obra y coordinación de seguridad y salud): desde la finalización de la redacción del proyecto y durante la ejecución de las obras.-Asistencia técnica para justificar la ayuda: dos últimos meses (del 30/09/2025 al 30/11/2025). El objeto del contrato se desarrollará en el municipio de Salar, en los diferentes edificios municipales en los que se ejecutarán las actuaciones.	

Dadas las características de la contratación, se considera como el procedimiento más adecuado el procedimiento abierto simplificado.

Visto que, en cumplimiento de Providencia de Alcaldía, se emitió Informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente. De conformidad con el mismo, el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato es esta Alcaldía porque el valor estimado del contrato no supera ni el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto de este Ayuntamiento ni la cuantía de seis millones de euros.

Visto que se emitió Informe de Secretaría correspondiente al expediente de su razón, sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para llevar a cabo la contratación pretendida.

Visto que mediante Resolución de Alcaldía nº 570/2024, de fecha 24 de julio, se acordó iniciar el expediente para la contratación referenciada motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta.

Visto que se realizó por el Secretario Interventor el Informe de fiscalización de autorización del gasto.

Visto que se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación del contrato.



Examinada la documentación que la acompaña, visto el Informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

RESUELVO

Primero. Aprobar el expediente para la contratación del servicio de redacción de proyectos y pliegos técnicos, asistencia técnica a mesas de contratación, dirección de obra y coordinación de seguridad y salud, y asistencia técnica para la justificación posterior de la ayuda, mediante procedimiento abierto simplificado, convocando su licitación.

Segundo. Aprobar el gasto correspondiente, financiado por la Unión Europea-Next Generation EU (ayuda para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico PROGRAMA DUS 5000).

Anualidad	Aplicación presupuestaria	Importe
2024	920 623 Mejora eficiencia energética edificios municipales	120.844'33 euros

Tercero. Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

Cuarto. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Quinto. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, don Armando Moya Castilla, en Salar, a fecha de firma electrónica al margen, de lo que como Secretario, Doy Fe.

El Alcalde



Fdo.- D. Armando Moya Castilla

El Secretario



Fdo.- D. Juan José Arcos Trujillo

